



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 010/2015

CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

Por cuanto el Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, determina que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización en el numeral 3 del Art. 9, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de: la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo municipal. En el párrafo I y II del Art. 12, establece la forma de gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria, allá donde se la practique, con equidad de género y la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 inc. b) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal como Órgano Legislativo tiene la facultad de emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, de conformidad con el Art. 16 numeral 3 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal, conformar y designar a la Comisión de Ética en la primera Sesión Ordinaria. Asimismo, deberá organizar comisiones para tratar asuntos correspondientes a sus atribuciones.

Que, en la Sesión Ordinaria realizada en la fecha, se consideró la elección de las Comisiones Permanentes de Trabajo y de la Comisión de Ética establecidas en el Reglamento General del Concejo Municipal para la gestión 2016, mediante voto nominal y por mayoría absoluta de votos de los Concejales titulares presentes, una vez elegidos, el Presidente del Concejo les administrará posesión, los mismos que duraran en su cargo la gestión anual

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Reglamento General y demás normas en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **DESIGNA** las Comisiones Permanentes de trabajo y a la Comisión Especial de Ética del Concejo Municipal de Ayata, para la gestión 2015 -2016, conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN DE GESTION TERRITORIAL – LIMITES, TURISMO, TRANSPORTES, DESASTRES Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE:	Pedro Otoya Mollo
SECRETARIO:	Agustín Condori Zapata

COMISIÓN DE SALUD, DEPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA

PRESIDENTA:	Martha Valero Apaza
SECRETARIO:	Abraham Mollo Chura

000031



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



**COMISIÓN DE EDUCACION Y CULTURAS, GENERO – GENERACIONAL Y LUCHA
CONTRA LA DISCRIMINACION Y TODA FORMA DE VIOLENCIA**

PRESIDENTA: Verónica Macuchapi Jallurana
SECRETARIO: Agustín Condori Zapata

**COMISIÓN ECONOMICA, FINANCIERA Y DE PRESUPUESTOS, DE OPTIMIZACION
DE LA ADMINISTRACION Y CONTROL GUBERNAMENTAL**

PRESIDENTE: Agustín Condori Zapata
SECRETARIA: Verónica Macuchapi Jallurana

**COMISION DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL:
INFRAESTRUCTURA – SERVICIOS BASICOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO**

PRESIDENTE: Abraham Mollo Chura
SECRETARIA: Martha Valero Apaza

COMISIÓN ESPECIAL DE ÉTICA

PRESIDENTE: Pedro Otoya Mollo
SECRETARIO: Agustín Condori Zapata

ARTICULO SEGUNDO.- Los Concejales designados deberán tomar posesión de sus cargos en el día y quedan instruidos a cumplir con sus competencias y atribuciones, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General del Concejo Municipal, con lealtad, legalidad, legitimidad, ética, justicia, eficacia, eficiencia, compromiso de trabajo y transparencia.

Es dado en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Ayata, a los trece días del mes de julio de dos mil quince años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Pedro Otoya Mollo
PRESIDENTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA


Agustín Condori Zapata
VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Ayata
Prov. Muñecas La Paz - Bolivia




Verónica Macuchapi Jallurana
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Distrito Indígena
Mollo Grande

Distrito Indígena
Huancani pampa

Distrito Indígena
Sayhuani

Distrito Indígena
Cuibaja

Distrito Indígena
Tarisquia

Distrito Indígena
Tipuhuaya

Distrito Indígena
Buescata

Distrito Indígena
Sacaya San Martín

000030